

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrásado, 0'50

Año II

Sábado 6 de noviembre de 1937

Núm. 382

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto núm. 399.—Dispone el reintegro en el servicio activo del Arma de Infantería del Comandante don César Sáez de Santamaría de los Ríos.—Pág. 4202.

Decreto núm. 400.—Idem que el General de División, Excelentísimo Sr. D. Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, se haga cargo del primer Cuerpo de Ejército.—Pág. 4202.

Decreto núm. 401.—Idem que el Excelentísimo Sr. General de Brigada, D. Antonio Ferrer de Miguel, se haga cargo del mando del séptimo Cuerpo de Ejército.—Pág. 4202.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden.—Concediendo los beneficios del Decreto número 220 a las entidades que se citan.—Págs. 4102 a 4204.

Orden.—Separando definitivamente del servicio a D. Alfonso Barea, Inspector de primera enseñanza de Toledo.—Pág. 4204.

COMISION DE TRABAJO

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Oficial primero del Cuerpo Nacional de Estadística, don Tomás Díez García.—Pág. 4204.

GOBIERNO GENERAL

Orden.—Disponiendo pasen a servir los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de la Guardia civil don Fernando Martí Alvaro y otros.—Pág. 4104.

Orden.—Idem idem D. Antonio Escuin Lois y otro.—Pág. 4204.

Orden.—Reintegrando al Consejo General de Colegios Médicos la facultad de editar y suministrar los certificados oficiales.—Págs. 4204 y 4205.

Orden.—Disponiendo que las organizaciones sindicales de F. E. T. y de las J. O. N. S. tengan representación en los organismos para la mejora de viviendas insalubres.—Págs. 4205.

SECRETARIA DE GUERRA

Ayudantes

Orden.—Nombrando Ayudante de Campo del Excmo. Sr. General de Brigada, Presidente del Consejo de Guerra Permanente de Oficiales Generales del Ejército del Sur, al Teniente Coronel de Infantería don José González Boza.—Pág. 4205.

Destinos

Orden.—Destinando a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, al Farmacéutico Mayor D. José Mazón de la Herrán.—Pág. 4205.

Cruz Laureada de San Fernando

Orden.—Concediendo la Cruz Laureada de San Fernando al Excelentísimo Sr. General de Brigada don Antonio Aranda Mata, publicando méritos contraídos.—Págs. 4205 y 4206

Orden.—Concediendo la Cruz de San Fernando, colectiva, a las fuerzas defensoras de la ciudad de Oviedo, con méritos contraídos.—Págs. 4206 y 4207.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo superior inmediato al Teniente de Sanidad Militar, retirado, D. Daniel Puerto Millán.—Pág. 4207

Oficialidad de Complemento

Destinos

Orden.—Destinando a las Oficinas de la Intervención Militar de Canarias al Oficial tercero de Complemento de Intervención D. Ricardo Hurtado Izquierdo.—Pág. 4207.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Complemento D. Miguel Mondaza Torres.—Pág. 4207.

Procesados

Orden.—Pasan a la situación de «Procesado» los Capitanes de Infantería D. Manuel Egidio Martín y otro y el Teniente D. Luis Castellvi Boira.—Pág. 4207.

Recompensas

Orden.—Concede al Bajá de Larache Sidi Halid-Er-Ralsuni, la Gran Cruz Blanca de Mérito Militar.—Pág. 4207.

Pensiones

Orden.—Concediendo pensión, con carácter provisional, a doña María Martín Pérez de Lucía y otros.—Págs. 4208 a 4213.

Situación de actividad

Orden.—Se reintegra a la situación de actividad a los Jefes y Oficiales D. Luis Gonzalo Vitoria y otros.—Pág. 4214.

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Pasan a la situación «Al Servicio del Protectorado» el Teniente Coronel de Infantería D. Miguel Rodríguez Fonseca.—Pág. 4214.

Orden.—Cesan en la situación «Al Servicio del Protectorado» y pasan a los destinos que indica los Alféreces de Infantería D. Pablo Aparicio Hernández y otro.—Pág. 4214.

SECCION DE MARINA

Servicios de Transeuntes hospitalizados

Orden.—Haciendo extensiva a la Marina, desde su publicación, la Orden de 22 de septiembre (B. O. número 341).—Pág. 4214.

Asimilaciones

Orden.—Concede asimilación de Auxiliar segundo de Oficinas a D. Rafael Parrilla de Ares.—Pág. 4214.

Reingreso

Orden.—Dispone el reintegro en activo de la Armada del Capitán de Corbeta D. Fernando Abarzuza y Oliva.—Pág. 4214.

Sección del Aire

Destinos

Orden.—Pasa destinado al Arma de Aviación el Alférez honorario de Ingenieros D. Felipe Fuentes de la Riva.—Pág. 4514.

Orden.—Idem idem el Capitán de Mutilados de la Guerra D. Eduardo González Guzmán.—Pág. 4214.

Habilitaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 21 de

septiembre último (B. O. núm. 340) sobre habilitación del empleo superior al Teniente de Caballería don José Mencos López, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la que indica.—Pág. 4214.

Jefatura de Movilización,
Instrucción y Recuperación

Instrucción

Convocando un curso para la formación de Tenientes y Alféreces provisionales de Artillería.—Pág. 4215.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia

Edictos y Requisitorias.

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 399

Accediendo a lo solicitado por el Comandante D. César Saez de Santamaría de los Ríos, en quien concurren las mismas circunstancias que las tenidas en cuenta en el Decreto número setenta y cinco,

DISPONGO:

Su reintegro, con el carácter de provisional, en el servicio activo del Arma de Infantería, con los mismos honores, atribuciones y antigüedad que le hubiera correspondido de haber continuado en tal situación, siéndole aplicables las condiciones señaladas en los artículos segundo y tercero de la disposición que se invoca.

Dado en Burgos a dos de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—El Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 400

Dispongo que el General de División Excmo. Sr. D. Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, se haga cargo del mando del primer Cuerpo de Ejército.

Dado en Burgos a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—El Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 401

Dispongo que el General de Brigada, Excmo. Sr. D. Antonio Ferrer de Miguel, se haga cargo del mando del séptimo Cuerpo de Ejército.

Dado en Burgos a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—El Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último, y aceptando el Informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por

«Sociedad Rodríguez Larzabal y Compañía» S. en C., domiciliada en Oviedo.

«Compañía General de Carbones» S. A., domiciliada en Madrid y accidentalmente en Burgos.

«Hispano-Olivetti» S. A., domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Sevilla.

«Entrecanales y Tavora», domiciliada en Madrid y accidentalmente en Sevilla.

«La Previsión Vidriera» S. A., domiciliada en Madrid y accidentalmente en León.

«Viajes Iberia» S. A., domiciliada en Palma de Mallorca.

«Metalúrgica Cerrajera de Mondragón» S. A., domiciliada en Mondragón (Guipúzcoa).

«Baquera, Kusche & Martín», domiciliada en Málaga.

«Ceñal y Zuloaga» S. A., domiciliada en Oviedo.

«Roneo Unión Cerrajera» S. A., domiciliada en Mondragón (Guipúzcoa).

«Froilán Solans» S. A., domiciliada en Zaragoza.

«Hilaturas Caralt Pérez» S. A., domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Veguellina de Orbigo (León).

«Herederoy Alvarez» S. L., domiciliada en Villacastín (Segovia).

«Hijos de Victoriano Pérez» S. R. C., domiciliada en Oviedo.

«Rodamiento a Bolas SKP» S. A., domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Sevilla.

«Sdad. Popular Ovetense», Cía. Anónima domiciliada en Oviedo.

«Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera», domiciliada en Madrid y accidentalmente en San Sebastián.

«Hijos de Enrique Redondo» S. R. C., domiciliada en Segovia.

«Kodak» S. A., domiciliada en Madrid y accidentalmente en Sevilla.

«Unión Cerrajera» S. A., domiciliada en Mondragón (Guipúzcoa).

«Calzados La Imperial» S. A., domiciliada en Madrid y accidentalmente en Zaragoza.

«Tallefer» S. A., domiciliada en Málaga.

«Hijos de Francisco Serrano» S. R. C., domiciliada en Oviedo.

«Olmedo Hermanos y García» S. R. C., domiciliada en Granada.

«Saltos del Duero» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Banco de Tolosa», domiciliado en Tolosa (Guipúzcoa).

«Masaveu y Cía». S. R. C., domiciliada en Oviedo.

«Cía. Española de Aviación» S. A., domiciliada en Madrid y accidentalmente en Pamplona.

«Basurto - Miyar - González» S. A., domiciliada en Madrid y accidentalmente en León.

«Laboratorios Andrómaco» S. A., domiciliada en Barcelona y accidentalmente en San Sebastián.

«Carral y Quesada» S. R. C., domiciliada en Oviedo.

«Sociedad Hullera Española» domiciliada en Barcelona y accidentalmente en San Sebastián.

«Cía. de Riegos de Levante», S. A., domiciliada en Alicante y accidentalmente en Sevilla.

«Juan Gómez Mateos» S. A., domiciliada en Granada.

«Crédito y Docks de Barcelona» S. A., domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Cádiz.

«García Jimeno e Hijos-Cons-

trucciones y Contratas» S. A., domiciliada en Madrid y accidentalmente en Salamanca.

«Cía. de los FF. CC. Suburbanos de Málaga», domiciliada en Madrid y accidentalmente en Málaga.

«Bodegas Marqués de Murrieta», domiciliada en Madrid y accidentalmente en Logroño.

«Cía. de los FF. CC. de La Robla» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Ferrocarriles y Construcciones A. B. C.» S. A., domiciliada en Madrid y accidentalmente en Burgos.

«Cía. Española de Electricidad y Gas Lebon» S. A., domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Burgos.

«Elma» S. A., domiciliada en Mondragón (Gulpúzcoa).

«La Maquinista Terrestre y Marítima» S. A., domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Sevilla.

«Comunidad de Bienes Hijos de Domingo Queraltó», domiciliada en Sevilla.

«La Termoeléctrica Industrial Española» S. A., domiciliada en Madrid y accidentalmente en Burgos.

«Petróliera de Transportes» S. A., domiciliada en Madrid y accidentalmente en San Sebastián.

«Hijos de Manuel Ojeda», S. A., domiciliada en Málaga.

«Maderas Coll Viader» S. A., domiciliada en San Sebastián.

«Asociación de Centros Farmacéuticos de España» S. A., domiciliada en San Sebastián.

«Márquez y Cía., Central Eléctrica Sexitana», domiciliada en Almuñécar (Granada).

«Crédito C. Loinar» S. A., domiciliada en San Sebastián.

«Forjas de Alcalá» S. A., domiciliada en Alcalá de Henares y accidentalmente en San Sebastián.

«Cía. General de Tabacos de Filipinas», domiciliada en Barcelona y accidentalmente en San Sebastián.

«Manufacturas de Corcho Armstrong» S. A., domiciliada en Sevilla.

«Manufacturas Sedó» S. A., domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Sevilla.

«Faust Kammann» S. A., domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Sevilla.

«Flamma Carbo» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Sociedad de Transportes en Vngones Cubas» S. A., domiciliada en Irún.

«Paramount Films» S. A., domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Sevilla.

«Hispano American Films», S. A., domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Sevilla.

«Cía. Industrial Film Español» S. A. (C. I. F. E. S. A.), domiciliada en Valencia y accidentalmente en Sevilla.

«Los Artistas Asociados» S. A., domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Sevilla.

«Hispano Foxfilm» S. A. E., domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Sevilla.

«Cía. de Inversiones» S. A., domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Sevilla.

«Unión Química y Luch» S. A. Colorantes y Productos Químicos, domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Valladolid.

«J. B. y F. del Río», domiciliada en Oviedo.

«Española de Desinfección», S. A., domiciliada en Barcelona y accidentalmente en Valladolid.

«Garrido, Romero, Rojas y Cía.», Sociedad Civil Particular, domiciliada en Granada.

«Pavimentos Asfálticos» S. A., domiciliada en Madrid y accidentalmente en Sevilla.

«Editorial Elempuru Hermanos» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Cementos Cosmos Compañía Arrendataria», domiciliada en Madrid y accidentalmente en Bilbao.

«Cía. Española de Pinturas Internacional» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Muñuzuri, Lefran, Ripolín» S. A., domiciliada en Urbi-Basauri (Bilbao).

«Sociedad Española de Construcciones Metálicas», domiciliada en Bilbao.

«Tejera Matico» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Puertos y Pantanos» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Fundiciones Aceros Poldi» S. A., domiciliada en Bilbao.

«La Unión Resinera Española» S. A., domiciliada en Bilbao.

«La Aeronáutica» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Brasso» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Compañía General de Tubos» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Bodegas Bilbainas» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Eceiza y Taboada» S. C., domiciliada en Bilbao.

«El Material Industrial» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Hulleras del Turón» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Sociedad Minera de Villadriz», domiciliada en Bilbao.

«Sociedad Anónima Obras y Construcciones Hormaeche», domiciliada en Bilbao.

«Arregul Constructores» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Central Siderúrgica», S. A., domiciliada en Madrid y accidentalmente en Bilbao.

«Joyería y Platería de Guernica» S. A., domiciliada en Guernica (Vizcaya).

«Sociedad Anónima Minera Setolazar», domiciliada en Bilbao.

«Explosivos Modernos» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Chávarri Minas de Bedar», domiciliada en Bilbao.

«Bilbaina de Firmes Especiales» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Viuda e Hijo de Coste», S. R. C., domiciliada en Bilbao.

«Prado Hermanos» S. R. C., domiciliada en Bilbao.

«Compañía Soldadora Eléctrica de España», S. A., domiciliada en Bilbao.

«Centro Farmacéutico Vizcaino» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Firestone Hispania» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Construcciones Gamboa y Domingo» S. A., domiciliada en Bilbao.

«Chávarri Hermanos» S. R. C. domiciliada en Bilbao.

«Compañía Naviera Gulpuzcoana» S. A., domiciliada en San Sebastián.

«Cementos Cosmos» S. A., domiciliada en Madrid, y accidentalmente en Bilbao.

«Ferrovías y Siderurgia» S. A.

domiciliada en Madrid y accidentalmente en Bilbao

«Industrias Têxtils de Yute» S. A. domiciliada en Bilbao.

«Cerámica Rex», S. A. domiciliada en Bilbao.

«Barandirán y Compañía» S. en C. domiciliada en Bilbao.

«Compañía Siderúrgica del Mediterráneo» S. A. domiciliada en Bilbao.

«Talleres de Miravalles, Palencia e Izabal» S. A. domiciliada en Miravalles, Vizcaya.

«Sociedad Anónima Española de Sondeos FORAKY» domiciliada en Bilbao.

«Coto de Musel» S. A. domiciliada en Bilbao.

«Industrias y Ferrocarriles» S. A. domiciliada en Bilbao.

«Compañía José Mac Lennan de Minas» S. A. domiciliada en Bilbao.

«Hilaturas de Portolín» S. A. domiciliada en Santander.

«Montañesa de Electricidad» S. A. domiciliada en Reinosa, Santander.

«Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander» domiciliada en Santander:

He acordado conceder a las expresadas entidades los beneficios establecidos en el artículo primero del referido Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Alfonso Barea, Inspector provincial de Primera Enseñanza de Toledo, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de D. Alfonso Barea, debiendo ser dado de baja en su escalafón y en el del Magisterio.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 4 de octubre de

1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

COMISION DE TRABAJO

ORDEN

De conformidad con el resultado del expediente gubernativo instruido, en cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, y a propuesta de V. E., dispongo:

Que sea separado definitivamente del servicio y dado de baja en su escalafón el Oficial primero del Cuerpo Nacional de Estadística D. Tomás Díez García.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., Alejandro Gallo.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Gobierno General

ORDENES

De conformidad con lo propuesto por el Excmo. Sr. Inspector general de la Guardia civil, por conveniencia del servicio, acuerdo que los Jefes y Oficiales que a continuación se expresan pasen a servir los destinos que se indican:

Teniente Coronel D. Fernando Martí Alvaro, de la Comandancia de Palencia, a la de Vizcaya.

Comandante D. Lisardo Doval Bravo, de la Plana Mayor de la Comandancia de Sevilla Interior, a la de Salamanca, continuando en su actual destino.

Idem D. Juan Hens Martínez, de la Comandancia de Santander, a la de Gulpúzcoa.

Idem D. José Bujalance Frías, afecto a la Comandancia de Valladolid, a la de Granada, agregado.

Idem D. José Blanco Novo, afecto a la Comandancia de Valladolid, a la de Palencia, agregado.

Teniente D. Domingo Oliva Quirós, afecto a la Comandancia de Valladolid, a la de Oviedo.

Valladolid 26 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

De conformidad con lo propuesto por el Excmo. Sr. Inspector General de la Guardia civil, por conveniencia del mejor servicio, acuerdo que los Jefes y Oficiales del Instituto de la Guardia civil, que a continuación se expresan, pasen a servir los destinos que se indican:

Comandante D. Antonio Escuin Lois, de afecto al 6.º Cuerpo de Ejército, a la Comandancia de la Guardia civil de Sevilla Interior, con carácter provisional.

Teniente D. José Palacios Buitrago, de la Comandancia de Alava, a la de Santander.

Valladolid 26 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Constituido el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, por Orden de este Gobierno General, fecha 29 de julio último, y habiendo desaparecido las circunstancias que motivaron la Orden de la Junta de Defensa Nacional de 1.º de septiembre de 1936, en la que se confería al Colegio Oficial de Médicos de Burgos la facultad de editar y suministrar a los Colegios Médicos de la zona nacional los impresos oficiales de certificados médicos y las pólizas del Colegio de Huérfanos Médicos, cuya administración, por preceptos estatutarios, he tenido a bien disponer:

1.º Se reintegre al Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos la facultad de editar y suministrar a los Colegios de Médicos del territorio nacional los impresos de certificados oficiales médicos establecidos por Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de julio de 1930, así como las pólizas del Colegio de Huérfanos Médicos.

2.º Por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos

cos se adoptarán las disposiciones necesarias para el traspaso de estos servicios y de la liquidación de cuentas que ha de rendir el Colegio de Médicos de Burgos.

Valladolid 3 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Dotadas de carácter oficial las organizaciones sindicales de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, en virtud del Decreto número 333 de S. E. el Jefe del Estado y Caudillo del Movimiento, se hace preciso que tengan representación adecuada en los Organismos creados para la reconstrucción nacional y mejora de las viviendas insalubres actualmente existentes.

En su virtud, he tenido a bien disponer que cada una de las Comisiones constituidas por Orden de este Gobierno General, fecha 24 de abril del año actual (B. O. del E. número 189), se incorpore un representante de los Sindicatos Obreros y Sindicatos Patronales de la Organización de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, designados por ésta.

Valladolid 3 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Sres. Gobernadores Civiles, y Delegados Gubernativos de Ceuta y Melilla.

Secretaría de Guerra

Ordene s

Ayudante s

A propuesta del Excelentísimo Sr. General de Brigada, Presidente del Consejo de Guerra Permanente de Oficiales Generales del Ejército del Sur, D. José Gómez García, se nombra su Ayudante de Campo al Teniente Coronel de Infantería, retirado, D. José González Boza.

Burgos 28 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Cruz Laureada de San Fernando

Como resultado del juicio contradictorio instruido al efecto, y de conformidad con lo informado por la Junta Superior del Ejército, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Cruz de San Fernando al Excmo. Sr. General de Brigada D. Antonio Aranda Mata, por su heroica actuación durante el cerco de la ciudad de Oviedo que, merced a la previsión, serenidad, talento y valor personal de aquél, pudo impedir, enriqueciendo la historia patria con hechos de brillantez pocas veces igualada, que un enemigo muy superior en número al de las fuerzas que la defendían y dotado de abundante y moderno material de guerra, lograra su propósito de conquistarla.

A continuación se inserta una sucinta relación de los méritos contraídos por tan glorioso General.

Burgos 3 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sucinta relación de méritos contraídos por el Excmo. Sr. General D. Antonio Aranda Mata.

Como desde la tarde del 18 de julio de 1936 fueran llegando a la plaza de Oviedo numerosos contingentes de mineros y milicianos del Frente Popular, con armas, los cuales iban ocupando puntos importantes de la ciudad, a las nueve de la mañana del siguiente día el entonces Coronel Comandante Militar de Asturias, D. Antonio Aranda Mata, dió directamente órdenes telegráficas a la Guardia Civil de la provincia para que se concentrasen en Oviedo y Gijón las fuerzas de aquélla; decretó después, de su puño y letra, un telegrama del Gobierno de Madrid, en que se le ordenaba entregar el armamento y municiones a los mineros que serían enviados sobre Palencia, consignando que esa orden se desobedecía por ser contraria al honor del Ejército y a los verdaderos intereses de la Patria, e inmediatamente reunió a los primeros Jefes de Cuerpo y les co-

municó sus órdenes para la ocupación de la Ciudad, envió sendos radiogramas a los Excelentísimos Sres. Generales Franco y Mola y comandantes de División comunicando su alzamiento, dirigió por la emisora local de radio un llamamiento a las personas de orden y se hizo cargo del Gobierno Civil. En la madrugada del día 20 ocupó las principales posiciones del sistema que, a bastante distancia del núcleo de la población, había de permitir ver a ésta libre de los efectos del fuego de fusil y ametralladora.

Los efectivos de que en los primeros momentos se disponía para todo ello ascendían a unos setecientos cincuenta hombres de las fuerzas y servicios de la guarnición, a los que más tarde se agregaron los de la Guardia civil y Asalto, que sumaban poco más de un millar, y unos seiscientos paisanos aptos para el manejo de las armas. Asimismo eran escasos el material y municiones con que se contaba: ocho piezas de artillería de 105, dadas de baja, que a partir del 23 de julio quedaron reducidas a siete, por haber reventado el tubo de una de ellas; unos cuatro mil disparos de artillería y aproximadamente dos millones de cartuchos de fusil y tres millares de granadas de mano que, al agotarse, fueron siendo sustituidas con botes de hoja de lata cargados de dinamita. Contábase con doscientas ametralladoras, de las que un buen número se distribuyó entre las distintas posiciones, pero imponiendo el Coronel Aranda una tan rigida disciplina de fuego, a fin de ahorrar munición, que durante los ataques sufrían los sirvientes de aquéllas los disparos de los atacantes sin hacer uno solo por su parte hasta que las olas de asaltantes se lanzaban contra las posiciones. Contra todo esto tenía el enemigo emplazadas numerosísimas armas automáticas y morteros, que no dejaban en la población espacio alguno que no estuviera batido.

Noventa días duró el asedio de Oviedo, durante los cuales fueron ocupándose nuevas posiciones y estudiando y estableciéndose otras líneas de resistencia, mediante las acertadísimas dis-

posiciones adoptadas por el hoy General Aranda, el cual logró además vencer todas las dificultades que se oponían al normal abastecimiento de víveres y de aguas, cuyas principales conducciones, así como la de energía eléctrica, cortaron los sitiadores. Merced también a sus órdenes, los servicios hospitalarios e higiénicos, tanto para la población castrense como para la civil, pudieron efectuarse con absoluta normalidad.

El día 23 de julio comenzaron los hechos de armas para establecimiento u ocupación de nuevas posiciones, siendo de citar especialmente la de las de El Campón, llevada a cabo el 22 de agosto, operación tan admirablemente dispuesta que se logró el objetivo con solo cinco bajas en nuestras filas, no obstante el intensísimo fuego de artillería y armas automáticas que sufrieron, y los bríos contraataques realizados los días 8 y 10 de septiembre, que impidieron la caída de las posiciones del sector de San Esteban, y que fueron diridos por el General Aranda personalmente. Pero cuando singularmente se puso de manifiesto el talento organizador del entonces ya General Aranda, fué durante el ataque iniciado contra las líneas defensivas de Oviedo al amanecer del día 4 de octubre, que duró hasta la noche del 17 de ese mes, que lograron entrar en la ciudad las fuerzas de la columna que fué a socorrerla. En ese lapso de tiempo, durante el cual las fuerzas combatientes iban rápidamente desapareciendo, supo el General Aranda constituir nuevas unidades con los conductores de Artillería de Montaña, que por las numerosas bajas habidas en el ganado había sido motorizada; con los soldados de Intendencia, que fueron relevados por paisanos en sus cometidos peculiares, y con los pocos hombres del Ejército, Guardia civil, Asalto, Falange, Guardia Municipal y serenos, que desempeñaban cometidos activos en posiciones distintas a las principalmente atacadas; unidades que no pasaron nunca de efectivos de Sección y que, en junto, seis días después de iniciado dicho ata-

que, contaban un poco más de quinientos hombres, por lo que hubo de ordenarse un repliegue para disminuir la longitud del frente—hasta entonces de 16 kilómetros—organizándose otra resistencia, dentro ya de la misma población.

A sostener los ánimos de la población civil contribuyó eficazmente la serenidad de que aquél dió públicas muestras visitando, mientras la ciudad sufría los bombardeos de que tan frecuentemente fué objeto, todos los refugios de la misma. Y de igual modo era bastante a enardecer a nuestras fuerzas, los últimos días agotadas físicamente y mermadísimas en número, la presencia en las posiciones del propio General, en los momentos en que eran más intensamente atacadas.

Son, por todo ello, unánimes las manifestaciones de los testigos que figuran en el expediente de juicio contradictorio, de que al General Aranda, y solo a él, se debe la salvación de Oviedo, ya que las fuerzas que la defendían, sin su dirección, hubieran sucumbido luchando heroicamente.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, como resultado del juicio contradictorio instruido al efecto, y de conformidad con lo informado por la Junta Superior del Ejército, se ha dignado conceder la Cruz de San Fernando, Colectiva, a las fuerzas defensoras de la plaza de Oviedo, que tan heroicamente y con tesón digno de los hombres de España, supieron resistir un asedio de noventa días frente a un enemigo mucho más numeroso y mejor provisto de armamento y material de guerra, sin sentir ni un instante desaliento, como aquellos otros caballeros del ideal que, en las montañas asturianas, asentaron un día los cimientos de la unidad, libertad y grandeza de España.

Burgos 3 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Relación sucinta de los méritos contraídos por las fuerzas defensoras de la plaza de Oviedo.

Tomada por el Coronel Comandante Militar de Asturias la decisión de unirse al Movimiento Nacional, vista la actitud de gran número de mineros con armas que se iban congregando en la plaza de Oviedo, reunió aquél en la mañana del día 19 de julio de 1936 a los primeros Jefes de los Cuerpos de la guarnición, a los cuales preguntó si podía contar con las fuerzas de su mando al expresado fin, y obtenida contestación afirmativa, comenzó la defensa de la plaza, para lo cual se disponía de unos quinientos hombres del Regimiento Infantería Milán número 32, poco más de doscientos del Grupo de Artillería, ochenta del Parque Automovilista de Ingenieros, veinticinco de Intendencia, quince de la Sección topográfica de Burgos, de ochocientos a novecientos de la Guardia Civil y doscientos cincuenta del Grupo de Asalto, a los que se unieron en los primeros momentos unos cuatrocientos falangistas. Con tales fuerzas se ocuparon algunas posiciones importantes, ante lo cual los mineros fueron abandonando la ciudad seguidos de los vecinos de ella simpatizantes con su causa; no tardaron mucho en presentarse, armados y en actitud hostil, ante aquéllas, llegando a constituir en los primeros momentos ya una fuerza diez veces superior en número a la de los defensores de la ciudad. No obstante, éstos, bajo la admirable dirección del entonces Coronel Aranda, efectúan, a partir del 23 de julio, algunas operaciones para rectificación de líneas, municionar y reforzar algunas posiciones, proteger la retirada de destacamentos, llevar a cabo reconocimientos, y aún otras de carácter ofensivo para ocupación de distintos lugares por conveniencia para la defensa del sitio, o para desalojarlos de enemigos.

Durante los 90 días del asedio de la ciudad de Oviedo, las fuerzas que las defendían, animadas de un alto espíritu militar, resistieron heroicamente los fortísimos ataques de los sitiadores, no obstante el crecido número de

bajas que sufrieron sin ceder un palmo de terreno mientras el mando no disponía el repliegue o la evacuación de una posición, y la desproporcionada extensión del frente que alcanzaba 16 kilómetros de longitud.

Singularmente desde el día 4 de octubre en que las fuerzas sitiadoras empezaron el ataque general a todos los frentes, que duró sin interrupción hasta la noche del 17 que la ciudad fué liberada por la columna que acudió en auxilio, los defensores de Oviedo, a pesar de ser escaso el número de los que quedaban y estar éstos sumamente extenuados y contadas las municiones de que disponían, resistieron los constantes bombardeos y acometidas del enemigo y se replegaron a la línea interior que el mando ordenó, con precisión y orden, economizando bajas y salvando el material, armamento y municiones, con una disciplina y un valor extraordinarios.

Día hubo durante el asedio en que los bombardeos de la aviación y artillería duraron 13 horas consecutivas, y en algunos hasta por la noche hubo de sufrir la ciudad esos ataques sin que por ello se observara el menor síntoma de desmoralización entre los atacados, cuyo alto espíritu no fueron tampoco bastante a disminuir la lógica escasez de víveres y agua, las enfermedades y la fatiga, ni las bajas que, así la población civil como la militar, sufría de continuo, dándose por el contrario casos de magnífico patriotismo, pues hasta hubo padre que, al saber la muerte de su hijo en las avanzadas, pidió insistentemente, a pesar de sus muchos años, ocuparle e puesto de aquél.

Desde el más alto Jefe hasta el más humilde defensor de Oviedo, todos, compenetrados de su excelsa misión, pusieron a contribución cuanto, dentro de sus facultades y aptitudes, podían dar para que la resistencia llegase hasta el último extremo, conservando siempre su fe ciega en la nobleza de la causa que sostenían y en el imponderable valor material y espiritual de sus caudillos.

Destinos

Por conveniencia del servicio pasa destinado a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, el Farmacéutico Mayor D. José Mazón de la Herrán.

Burgos 3 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato con arreglo a lo que preceptúa el Decreto núm. 342 de 25 de agosto pasado (B. O. núm. 310), al Teniente de Sanidad Militar, retirado, D. Daniel Puerto Millán, que tiene solicitado su ingreso en el servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el Decreto Ley de 8 de enero último (B. O. núm. 83).

Burgos 5 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Destinos.

Por conveniencia del servicio y con arreglo a lo preceptuado en la Orden de 19 de abril último (B. O. número 182), se destina a las Oficinas de la Intervención Militar de Canarias al Oficial 3.º de Complemento de Intervención D. Ricardo Hurtado Izquierdo.

Burgos 27 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Complemento del Regimiento Infantería de Granada número 6 don Miguel Mondaza Torres.

Burgos 27 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El

General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasan a la situación de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), los Capitanes de Infantería D. Manuel Egido Martín y D. Rosendo Sánchez Ferrer, y el Teniente de la propia Arma D. Luis Castellvi Bolna.

Burgos 27 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Recompensas

S. E. el Generalísimo, atendiendo a los deseos del Bajá de Larache, Sidi Halid-Er-Raisoni, ha tenido a bien concederle la Gran Cruz Blanca del Mérito Militar, en sustitución de la condecoración de la Orden de la República que tiene concedida, cuyo otorgamiento, por lo tanto, queda anulado.

Burgos 5 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Pensiones

Esta Secretaría de Guerra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936, y Orden de 21 de marzo del actual (BOLETINES OFICIALES, números 51 y 154), ha declarado con derecho a pensión, con carácter provisional y mesadas de supervivencia, a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D.ª María Martín Pérez de Lucía y termina con D.ª Sebastiana García Díaz, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos 30 de octubre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

RELACION

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o destino a que pertenecían los causantes	Grados y nombres de los causantes
D.ª María Martín Pérez de Lucía...	Maridada	Infantería	Teniente Coronel, D. Plácido Martín Jiménez.
Juana Martín Pérez de Lucía.....	Maridada		
Josefa Martín Pérez de Lucía.....	Maridada		
Angeles Gardyn Domínguez.....	Idem	Intervención	Comisario, D. Carlos Gardyn Pahuer.....
D. Juan Lopera García.....	Maridado		Comandante, D. Juan Lopera Hurtado.....
D.ª María de la Concepción Muñiz Barinaga.....	Maridada	Armada	Comisario, D. Miguel Muñiz Leste.....
Josefa Sánchez Bravo.....	Maridada	Guardia civil	Sargento, D. Francisco Sánchez Calderón...
Luisa Sánchez Bravo.....	Maridada		
Luisa González Amor Pérez.....	Maridada	Infantería	Capitán, D. Luis González Amor.....
María Manuela Labrador Mena...	Viuda	Armada	Op. Maestranza, D. Rafael Gómez Gutiérrez.
M.ª Concepción Sánchez Vilodas	Maridada	Guardia civil	Capitán, D. Jerónimo Sánchez Marcos.....
Lucía Sánchez Vilodas.....	Maridada		
Victorina Murillo Pajares.....	Viuda	Admón. Mar	Oficial 3.º, D. Gerardo Agustín Pérez.....
Basilia Astraín Remón.....	Idem	Of. Militares	Arquivero 2.º, D. Gregorio Cuello y Ureta...
María de los Dolores Tejera de Quesada.....	Maridada	Música	Músico 1.º, D. Santiago Tejera Osavarry...
Victoria Bello Lionis.....	Idem	Infantería	Capitán, D. Valeriano Bello Martínez.....
María Figueroa Barroso.....	Viuda	Idem	Teniente Coronel, D. Francisco Olot Cavedo.
Carmen Siseto Gómez.....	Idem	Inf.ª Marina	2.º Teniente, D. Feliciano Fuentes Valoria...
Benilde Ruibal Lista.....	Maridada	Guardia civil	Sargento, D. Antonio Ruibal Lista.....
Encarnación Blanca Rivas.....	Viuda	Carabineros	Teniente, D. Miguel Vicente Bordallo.....
Vicenta García Sánchez.....	Maridada	Infantería	Capitán, D. Manuel García González.....
Dolores Suárez Blanco.....	Viuda	Ingenieros	Coronel, D. Adolfo del Valle y Pérez.....
Práxedes Álvarez Muñoz.....	Idem	Guardia civil	Teniente, D. Vicente Carrolo Miguel.....
María Sánchez Peña.....	Idem	Idem	Id., D. Manuel Noble Montiel.....
María López Pérez.....	Maridada	Caballería	Capitán, D. Juan López González.....
Dolores Plasencia Delgado.....	Viuda	Infantería	Comte., D. Francisco Arias de Reina y Crespo.
Margarita Martínez de Marigorta y Diaz de Espada	Idem	Caballería	Teniente, D. Julio Arguñera de Blas.....
Carmen Amor Pérez.....	Idem	Comandancia Mar	Id., D. Isidoro de Blas Obeso.....
Juana Mancebo Mancebo.....	Idem	Intendencia	Id., D. Benito Garza Robral.....
Amparo Arroyo Arenas.....	Idem	Artillería	Teniente Coronel, D. Carlos Cruzada y Ollas.
Dolores Cantero y Méndez.....	Idem	Caballería	Capitán, D. Francisco Campuzano Cayol...
María Suárez Cabrera Pinto.....	Idem	Comandancia Mar	Comandante, D. Santiago Cuadrado Díez...
Pura Mallica Veronesi Izquierdo.....	Idem	Sanidad Mar	Comandante, D. Lucas Zamora Montecubio...
Lafrencia Pérez Hervás.....	Madre	Artillería	Soldado, D. Juan Rodríguez Pérez.....
Celestina del Rosario Reyes Bello	Viuda	C. A. S. E.	Apuador Correro, D. Antonio Cordillo Reina.....
Adela Gallardo Hernández.....	Idem	Música	Músico 1.º, D. Valentín San José Valencia...
Juana Seguí Company.....	Idem	Ingenieros	Alférez, D. Miguel Oliver Crespi.....
Raimunda Sánchez Rodríguez.....	Idem	Carabineros	Brigada, D. Juan Juan Tor.....
María Cachaza Martínez.....	Idem	Armada	Aux. 1.º Artillería, D. Mariano Alcaraz Garre.
María Martín y Pecheiro.....	Idem	Idem	Op. Arsenal, D. Miguel Martínez Ponte...
Dolores Pérez Otebengua.....	Idem	Carabineros	Capitán, D. Francisco Sactamades García...
Catalina de Porcia Delgado.....	Idem	Of. de Chabres	Oficial 1.º, D. Julián López Delgado.....
María Josefa Risori Suárez.....	Idem	Armada	Capitán de Fragata, D. Tomás de Anaraz y García de Loma.
Angela Bernal Bravo.....	Idem	Idem	Op. 2.º Maestranza, D. Luis Tapia Jiménez...
Elisa Lorente Lorenzo.....	Idem	Idem	Auxiliar 1.º Sanidad, D. José Suárez Raposo...
Josefa Mosteiro García.....	Madre	Idem	Op. 2.º Maest.ª, D. Jenaro Barreiro Mosteiro.

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Plus. Ctas.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Decretos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuartel o Inspección en que se ha constituido el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Notas
			Día	Mes	Año		Origen	Destino	
1500	Navarra.....	Decreto de Ley de 26 de mayo de 1862 y Ley de Presupuestos de 25 de junio de 1861. Id. id. y Ley de Presupuestos de 1865.	18	Marzo	1936	Navarra.....	Cascabelo.....	Navarra...	A
1642	Las Palmas...		31	Octubre	1935	Las Palmas.	Las Palmas....	Las Palmas	B
2000	Melilla.....		28	Julio	1937	Dept.º especial de Melilla	Melilla.....	Málaga...	C
1500	Guipúzcoa...	Reglamento del Meatejo Militar	9	Septbre.	1934	Guipúzcoa....	San Sebastián..	Guipúzcoa	Ch
1000	Cáceres.....		18	Novbre.	1936	Cáceres.....	Guadalupe....	Cáceres...	D
1125	Valladolid...		18	Octubre.	1936	Valladolid.....	Valladolid....	Valladolid..	E
625	Dep. Marítimo de Cádiz	Id. id. y leyes de 30 de diciembre de 1912 y 30 de julio de 1914.	2	Abril	1937	Cádiz.....	San Fernando.	Cádiz.....	
1000	Alava.....		26	Junio	1937	Alava.....	Vitoria.....	Alava.....	F
650	Guipúzcoa...		24	Diciembre...	1935	Guipúzcoa....	San Sebastián..	Guipúzcoa	
1375	Idem.....		10	Abril	1936	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
1000	Las Palmas...		8	Diciembre...	1936	Las Palmas....	Las Palmas....	Las Palmas	
1000	Málaga.....		22	Mayo	1937	Málaga.....	Málaga.....	Málaga...	
1500	Idem.....		2	Octubre.	1936	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
1000	Dep. Marítimo de El Ferrol	Decreto de 24 de mayo de 1935 (R. D. núm. 29)	15	Agosto	1937	La Coruña....	El Ferrol.....	La Coruña	
950	Pontevedra...		23	Enero	1937	Idem.....	Santiago.....	Idem.....	
1000	Lugo.....		15	Marzo	1937	Pontevedra....	Vigo.....	Pontevedra	
3000	Valladolid...		3	Enero	1937	Lugo.....	Mondoñedo....	Lugo.....	
908'33	Logroño.....		9	Julio	1937	Valladolid....	Valladolid....	Valladolid..	
800	Cádiz.....		14	Enero	1936	Logroño.....	Logroño.....	Logroño...	
1000	Valladolid...		15	Julio	1936	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	
2250	Sevilla.....		2	Octubre.	1937	Valladolid....	Valladolid....	Valladolid..	
1375	Idem.....	Decreto de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1935 (R. D. núm. 1935)	19	Julio	1937	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	
1375	Idem.....		15	Julio	1937	Alava.....	Vitoria.....	Alava.....	
1375	Idem.....		3	Agosto	1937	Pontevedra....	Pontevedra....	Pontevedra	
2375	Valladolid...		21	Septiembre	1937	Zaragoza....	Zaragoza....	Zaragoza...	
1375	Cádiz.....		10	Octubre.	1937	Valladolid....	Valladolid....	Valladolid..	
2250	Santa Cruz de Tenerife		27	Septbre.	1937	Bah. Jerez de la Frontera	Bah. de la Frontera	Cádiz.....	
2500	Toledo.....		15	Febrero	1937	Santa Cruz de Tenerife	Sta. Cruz Tenerife	Sta. Cruz Tenerife	
416'10	Burgos.....		15	Diciembre.	1936	Toledo.....	Toledo.....	Toledo....	
1750	Santa Cruz de Tenerife		27	Julio	1937	Burgos.....	Villalba de Duero	Burgos...	
1125	Badajoz.....		10	Septbre.	1937	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Sta. Cruz Tenerife	
1600	Baleares....		3	Mayo	1936	Badajoz.....	La Albuera	Badajoz...	
1800	Idem.....		30	Enero	1937	Baleares....	Palma Mallorca.	Baleares.	
1250	Dep. Marítimo de Ferrol		30	Septbre.	1936	Idem.....	Ibiza.....	Idem.....	
1875	Málaga.....		18	Idem	1937	La Coruña....	La Ferrol....	La Coruña.	G
1875	Sevilla.....		2	Octubre.	1936	Idem.....	Serantes.....	Idem.....	
2250	Dep. Marítimo de Cádiz		9	Octubre.	1936	Málaga.....	Málaga.....	Málaga...	
897'20	Idem.....		20	Febrero.	1937	Idem.....	Ceuta.....	Cádiz.....	
1250	Valladolid...		17	Agosto	1936	Cádiz.....	San Fernando.	Idem.....	
375'60	Dep. Marítimo de El Ferrol		19	Septbre.	1936	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
			17	Junio	1937	Valladolid....	Valladolid....	Valladolid..	
			11	Febrero.	1936	La Coruña....	El Ferrol.....	La Coruña.	H

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecen los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. ^a María Jacinta Moreno Estenoz	Viuda	Caballería	Coronel, D. Victoriano Moreno Pérez
Mercedes de la Llave y Alas	Idem	Ingenieros	Capitán, D. Juan Dann Guillelmi
Enriqueta Vela Galino	Idem	Estado Mayor	Teniente Coronel, D. Alfredo Castro Dávila
Florencia Fernández Montamaria	Idem	Infantería	Maestro Banda (Suboficial), D. Eduardo García Lambert
Pilar Pérez Urgutola y Paino	Idem	Ingenieros	Capitán, D. Sebastián Catalán Cuadrado
Dolores García de Tudela y Mesguero	Idem	Inf. ^a Marina	Comandante, D. Esteban Dodero Pérez
María Navarro Capdevila	Idem	Artillería	Id., D. Francisco Clavijo Bethencourt
María del Pilar Domínguez de Monsálvez	Idem	Armada	Tente. Navío, D. Roberto Baamonde Guitián
Adela de la Huerta y Cándido	Idem	Idem	Capitán de Corbeta, D. Francisco Moreno de Guerra y Fernández
Paz Bárcena Velarde	Idem	Idem	Id. de Fragata, D. José Aznar Bárcena
María Luisa Maraboto	Idem	Idem	Id. de Corbeta, D. Felipe Pinto Gómez
Cristina Montero Ríos y Souvirón	Idem	Idem	Teniente de Navío, D. José García Saralegui
Concepción Bayo Alessandri	Idem	Idem	Id. id., D. Diego Fernández de Henestrosa
María del Carmen Cuadrado Ferrer	Madre	Idem	Id. id., D. Juan Antonio Gener Cuadrado
Africa Rodríguez Verano	Viuda	Carabineros	Capitán, D. Francisco Ferral y Díaz de Bustamante
Victoria Cortés Exposité	Idem	Idem	Teniente, D. Ernesto Danino Lenard
Ana Páez Jiménez	Idem	Guardia civil	Guardia 2. ^o , D. Joaquín González Valencia
Josefa López García	Idem	Idem	Corneta, D. Manuel Alés González
Pilar López Longo	Idem	Infantería	Capitán, D. Dionisio González Martín
María Gómez Mazarrasa	Idem	Ingenieros	Comandante, D. Dionisio Rodríguez González Farrago
Amancia Fernández Fernández	Idem	Guardia civil	Guardia, D. Fidel Garrido Hernández
María Luisa Caralt Más	Idem	Aviación	Capitán, D. Alfonso de Borbón León
Matilde de Acacio de la Peña	Idem	Infantería	Id., D. Francisco Aguilar Pontes
Piedad Díaz Jiménez del Barco	Idem	Idem	Comandante, D. Francisco Rosales Uselet
Pilar Fernández-Sedano y Candalija	Idem	Idem	Id., D. Joaquín de la Concha García
María Domínguez Rueda	Idem	Artillería	Id., D. Jaime Sampol Mercadal
Amparo Paloma Alvarez	Idem	Idem	Capitán, D. José López Varela
Pilar de Juan Bellón	Idem	Armada	Teniente de Navío, D. José Garcés López
María Josefa de Juan Bellón	Idem	Idem	Id., D. Juan José Vázquez López
Juana de Juan Bellón	Idem	Idem	Alférez de Navío, D. Pablo Yoldi Lucas
Eulogia Fernández de Heredia	Idem	Artillería	Teniente Coronel, D. Manuel Ortiz de Landázarí García
Josafina Fernández de Alarcón Monmeneu	Idem	Sanidad Mtar.	Comandante, D. Joaquín Segoviano Rogero
Paz Sánchez Andreu	Idem	Ingenieros	Capitán, D. Vicente Padilla Fernández Urrutia
María del Carmen Martínez Company	Idem	Infantería	Teniente, D. José Lambea García
Luisa Rico Gómez de Terán	Idem	Caballería	Capitán, D. Rodrigo de la Cabada Vargas Jóniga
M. ^a del Carmen Herráiz Loranca	Idem	Infantería	Id., D. Luis Vaquera Alvarez
Antonia Rodríguez Escudero	Esposa	Guardia civil	Guardia 2. ^o , D. Pedro Velasco Renedo
Alberta Vicente Fernández	Idem	Idem	Id. 1. ^o , D. Ildefonso Rodríguez Gutiérrez
Apolonia Martín-Terero Pérez	Idem	Idem	Cabo, D. Eladio Rodríguez Díaz Maza
Matilde Rodríguez Campiña	Viuda	Armada	Vicealmirante, D. José Núñez Quijano
Mercedes Montojo Belda			
Rosa María Montojo Belda	Hijos	Idem	Coronel Auditor, D. Romualdo Montojo Méndez de San Julián
D. Francisco Montojo Belda			
D. ^a María Luisa González-Conde López de Sagrado	Hija	Artillería	Teniente, D. Alfonso González-Conde Borbón
Elena Alvarez Ossorio de Tejada	Esposa	Estado Mayor	Comandante, D. Pablo Muñoz León
Consolación Anciola Asenjo	Idem	Artillería	Capitán, D. Luis Rodríguez Villar
María Estévez González Besada	Idem	Infantería	Id., D. Moisés González Besada Giráldez
María Teresa Morales Valverde	Idem	Intendencia	Id., D. Julio Canales Pascual
María Luisa Comá Orduña	Idem	Artillería	Id., D. Manuel Jiménez Alfaro Alaminos
Angela Elizalde Irigoras	Idem	Idem	Id., D. José Gálvez Dicenta
Blasa García Lahoz	Idem	C. A. S. E.	Maestro Herrador Forjador, D. José Yusto Litas
Matilde Correa Olivas	Idem	Aviación	Teniente, D. Carlos Mendicuti Serra
Pilar Hurtado Llamas	Idem	Ingenieros	Comandante, D. Luis Noreña Ferrer
Amparo Fortán Covarrubias	Idem	Infantería	Id., D. Ramón Rodríguez Llamas
Juana Ordóñez Márquez	Idem	Estado Mayor	Coronel, D. Nicolás Prat Delcourt
Teresa Silverde Loeches	Idem	Infantería	Capitán, D. Camilo Ruiz-Fornells Ruiz
María de la Soledad Prats Márquez	Idem	S. M.	Id., D. José Sánchez Corominas
Dolores Soriano Palazón	Idem	Artillería	Comandante, D. Rafael Sánchez Gutiérrez
Joaquina Dualde Malo de Molina	Idem	Infantería	Id., D. Eduardo Araujo Soler

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo u Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. ^a Susana Fabra Jiménez	Esposa ..	Carabineros..	Capitán, D. Francisco Hermida Medina.....
Carlota Salas Padrón.....	Idem ...	Artillería	Comandante, D. Joaquín López Saura
María Corsini Marquina.....	Idem ...	Estado Mayor	Id., D. José Bielza Laguna.....
Angeles Ramos García.....	Idem ...	Caballería. ...	Tente., D. Alvaro González Fernández Muñiz.
Consuelo Amat Torres	Idem ...	Artillería	Id., D. Ramón Calvo García del Moral.....
Concepción Carrasco Caballero..	Idem ...	Ingenieros...	Comandante, D. Jesús Prieto Rincón.....
Dolores Peña Cabezas	Idem ...	Infantería ...	Teniente Coronel, D. Luis Romero Amorós..
Trinidad Alvarez Müller.....	Viuda ..	Armada	Cap. de Corbeta, D. Manuel Muñoz Boado..
Mercedes de Urcullu Cereijo.....	Idem ...	Artillería	Coronel, D. Joaquín Bornás Caballero
Cinta Krahe Herrero	Idem ...	Infantería]...]	Capitán, D. Fernando Schmidt Sancho.....
Laura Alonso Peña.....	Idem ...	Idem	Comandante, D. Pedro Manjón San José ...
Sebastiana García Díaz	Idem ...	Idem	Alférez, D. Manuel de la Granja Casado....

OBSERVA

A) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Raimunda Pérez de 18 de enero de 1916 (D. O. núm. 12). La percibirán por partes iguales, y el importe de la que pierda la de nuevo señalamiento.

B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Cayetana Domínguez de 1915 (D. O. núm. 15) y elevada su cuantía por aplicación del artículo 64 de la Ley de Presupuestos

C) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Pilar García López, a (D. O. núm. 114) y elevada su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo de 20 de septiembre

Ch) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a María de la Concepción de junio de 1907 y elevada su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo por aplicación del art. 64

D) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Dolores Bravo Andrade, elevada su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo de 11 de junio de 1929, por aplicación del

E) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Juana Concepción Pérez de 1920 (D. O. núm. 107) y elevada su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo de 18 de marzo su tutor legal.

F) La percibirán por partes iguales, y el importe de la que pierda la aptitud para su percibo, se

G) Se le conceden, por una sola vez, cuatro y media mesadas de supervivencia, que importan el causante.

H) Se abonará hasta el 11 de febrero de 1949 que se cumplen los 18 años de pensión mínima

I) Debe abonarse previa deducción y liquidación de todas las cantidades percibidas por el señalamiento mayo último (B. O. núm. 226).

J) Se le concede en permuta con la que venía disfrutando como viuda de Contralmirante, y se le desde la fecha que se señala para el abono de la que ahora se le concede.

K) Debe abonarse previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta de la de 1937 (BB. OO. núms. 260 y 263), a partir de la fecha que se señala para el abono de la que ahora se

L) Debe abonarse previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por la Pagaduría 25 por 100 del sueldo del causante que se le hizo por Orden de 30 de junio pasado (BB. OO. núm.

LI) La percibirán por partes iguales y de mano del tutor legal, y D. Francisco no podrá percibir que la de 5.000 pesetas anuales, acumulándose el exceso de dicha cantidad a la parte de las hermanas, solicitase su derecho, el que comenzará, bien entendido, al cesar aquélla.

M) La percibirá por mano de su tutor legal y cesará el abono a la presentación de su madre que

(1) Se les concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratifica

(2) Se les concede el 25 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratifica

Burgos 30 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, P. O., El

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
(2)	Guipúzcoa ..	Art. 3.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del R. núm. 51)	1	Octubre..	1936	Pag.ª Hb. 6.º C. Ejército	San Sebastián .	Guipúzcoa
	Idem		1	Agosto ..	1936	Idem	Idem	Idem
	Idem		1	Idem	1936	Idem	Fuenterrabia...	Idem
	Idem		1	Idem	1936	Idem	San Sebastián.	Idem
	Logroño		1	Octubre..	1936	Idem	Logroño	Logroño ..
	Palencia		1	Idem	1937	Idem	Palencia	Palencia ..
Alava	1	Idem	1936	Idem	Vitoria	Alava		
1000	Málaga	Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20)	19	Junio	1936	Málaga	Málaga	Málaga ...
2500	Burgos.	Decreto de 22 de octubre de 1926. Estatuto de Clases Pasivas del Estado	9	Idem	1937	Burgos.....*	Burgos.....	Burgos ...
(1)	Santander ...	Art. 2.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del R. núm. 51)	1	Dicbre. ..	1935	Santander.....	Suances.	Santander.
	Idem		1	Octubre..	1937	Idem	Santander.	Idem
	Toledo		1	Septbre ..	1936	Toledo	Toledo	Toledo ...

C I O N E S

Lucía Marqueta, a quien le fué otorgada por resolución del Consejo Supremo de Guerra y Marina de aptitud legal para su percibo, se acumulará en la de las demás que la sigan conservando, sin necesidad

Inclán, a quien le fué otorgada por resolución del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 16 de enero de 1929.

a quien le fué otorgada por resolución del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 21 de mayo de 1923 de 1930, por aplicación del artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929.

Barinaga Muñía, a quien le fué otorgada por resolución del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 18 de la Ley de Presupuestos de 1929.

a quien le fué otorgada por resolución del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 19 de julio de 1921 y artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929. La percibirán por partes iguales, y el importe de la que nuevo señalamiento.

Amor, a quien le fué otorgada por resolución del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 4 de mayo de 1931, por aplicación del artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929. La percibirá por mano de

acumulará a la de la otra que la siga conservando, sin necesidad de nuevo señalamiento. la cantidad de 1.125 pesetas, cuádruplo, más la mitad, del sueldo mensual de 250 pesetas que disfrutaba

temporal a que tiene derecho, en armonía con el número de años servidos por el causante. lamiento de pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo del causante que se le hizo por Orden de 29 de

abonará previa deducción y liquidación de las cantidades percibidas a cuenta del anterior señalamiento,

pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo del causante que le fué concedida por Orden de 30 de junio le concede.

Militar de Haberes del VI Cuerpo de Ejército, en virtud del señalamiento de pensión alimenticia del ros 260 y 263).

entre los emolumentos que disfruta como Alumno de Intendencia de la Armada y la pensión, más cuantía Cesará el abono a la presentación de la madre de los beneficiarios, que se halla en zona no liberada, y

se halla en zona no liberada, y solicitare su derecho, el que comenzará, bien entendido, al cesar aquélla. ciones que éstos disfrutasen.

ciones que éstos disfrutasen.

Coronel Jefe de la Sección, Lorenzo Fernández-Yáñez,

Situación de actividad.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de acuerdo con lo informado por la Junta Superior del Ejército, se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto Ley de 8 de enero del corriente año, al personal de Jefes y Oficiales de distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, cuyos puestos en las respectivas escalas se señalarán oportunamente:

Estado Mayor

Teniente Coronel D. Luis Gonzalo Vitoria.

Infantería

Comandante D. Delfino Alvarez Entrena.

Idem D. Jullán Losada Ortega
Capitán D. Remigio Díez del Corral García.

Idem D. Silvino Sanz Fernández.

Idem D. Tomás Herrero Marzo
Teniente D. Basíldes Pérez Lara.

Idem D. Santiago Saenz Calleja.

Idem D. Segundo Casas Bartolomé.

Caballería

Capitán D. Julián de Zulueta Echevarría.

Alférez D. Angel Val Sancho.

Ingenieros

Capitán D. Angeles Gil Alvaros.

Burgos 5 noviembre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasan a la situación «Al Servicio del Protectorado» el Teniente Coronel de Infantería D. Miguel Rodríguez Fonseca, y el Teniente de la misma Arma D. Arturo Domingo Rodríguez, causando efectos administrativos el destino del primero, a partir del mes actual.

Burgos 27 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El

General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por haber dispuesto el Excmo. Sr. Alto Comisario su baja en la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2, cesan en la situación «Al Servicio del Protectorado» y pasan destinados al Cuadro eventual de la Circunscripción Oriental los Alféreces de Infantería don Pablo Aparicio Hernández y don Angel Buenaposa de la Torre.
Burgos 27 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina**Servicios de transeuntes hospitalizados.**

Se dispone que la Orden de 22 de septiembre último (B. O. número 341), referente a servicio de transeuntes hospitalizados, se entienda de aplicación a la Marina desde la fecha de su publicación.

Burgos 27 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien conceder, con carácter provisional, la asimilación de Auxillar segundo de Oficinas y Archivos de la Armada a don Rafael Parrilla de Ares, aprobado sin plaza en las últimas oposiciones celebradas para ingreso en el Cuerpo de Auxillares de Oficinas y Archivos.

Salamanca 24 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Reingreso.

De acuerdo con lo propuesto por la Junta Superior de la Armada, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Naciona-

les ha tenido a bien disponer el reingreso en activo en la Armada del Capitán de Corbeta don Fernando Abarzuza y Oliva, con arreglo al Decreto-Ley de 8 de enero de 1937 (B. O. núm. 83).

Salamanca 25 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Sección del Aire**Destinos**

S. E. el Generalísimo ha resuelto pase destinado al Arma de Aviación el Alférez honorario de Ingenieros D. Felipe Fuentes de la Riva.

Burgos 27 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire, pasa destinado al Arma de Aviación el Capitán del Cuerpo de Mutillados de Guerra D. Eduardo González Guzmán.

Burgos 27 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Queda rectificada la Orden de fecha 21 de septiembre último (B. O. número 340) por la que se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Teniente retirado de Caballería, con destino en el Arma de Aviación don José Mencos López, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la de 6 de agosto de 1935 y no la de 19 de abril del mismo año, como por error se consignaba.

Burgos 27 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación**Instrucción**

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso para la formación de Tenientes y Alféreces provisionales de Artillería, para cubrir 250 plazas, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a La duración del curso será de 30 días, todos lectivos.

2.^a Se celebrará en Segovia, y para crear el necesario espíritu militar, en régimen de internado.

3.^a Podrán asistir todos aquellos que, no siendo en la actualidad oficiales del Ejército ni su edad exceda de 35 años, tengan el título de Ingenieros Civiles, Arquitectos y Licenciados en Ciencias Exactas, que justifiquen debidamente su profesión y estudios en Escuelas Oficiales del Estado y cuenten con la aptitud física necesaria para el desempeño de su misión activa de campaña y acrediten, además, buenos informes de adhesión a la causa nacional.

4.^a Los aspirantes comprendidos en la base anterior, al finalizar con aprovechamiento sus estudios, se les promoverá al empleo de Teniente provisional de Artillería, cuyo empleo, o el superior que pudiera concedérseles, si las necesidades y vicisitudes de la campaña lo aconsejan, conservará siempre el carácter de provisional y estrictamente durante la duración de la misma.

5.^a Deducidas de las 250 plazas anunciadas las que ocupen los concursantes precedentemente citados, el resto serán adjudicadas a los que aspiren al empleo de Alférez provisional, a tenor de lo que a continuación se indica para los mismos.

6.^a Podrán concurrir a este concurso todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, Clases de tropa y soldados de las unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad Militar, y los individuos pertenecientes a las Milicias Nacionales, cuya edad esté comprendida

entre los 18 años cumplidos sin pasar de los 30 y que reúnan las condiciones físicas ya enunciadas.

7.^a Para tomar parte en el concurso se precisa tener un título académico u oficial o certificado universitario que acredite conocimientos de Ciencias Exactas o Físico-Químicas, o haber ingresado en cualquiera de las Escuelas especiales de Ingenieros del Estado.

8.^a Además de las condiciones señaladas, los concurrentes llegarán a acreditar como mínimo, dos meses de servicio de campaña en primera línea y tendrán preferencia para ser admitidos, dentro de la mayor permanencia en los frentes en los que hayan prestado sus servicios, los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citadas antes.

9.^a Los certificados de los títulos que posean los interesados y el de nacimiento los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias. Los certificados cuya expedición corresponda hacer en plazas no liberadas todavía, serán sustituidos por declaraciones juradas.

10.^a En las solicitudes, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurarán el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que hayan contraído, del Capitán de la Unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido y el del Jefe de la Columna en los casos que se considere necesario.

11.^a Las instancias se dirigirán, para su selección, al Director de la Academia, el cual tendrá en cuenta que debe considerarse como admitidos primeramente a los alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (B. O. número 230).

12.^a El plazo de admisión de solicitudes se cerrará el día 20 de noviembre actual, para empe-

zar el curso el 1.^o de diciembre, empleando el tiempo que media entre ambas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

13.^a La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos 4 noviembre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Jefe, Luis Orgaz.

Anuncios Oficiales**Comité de Moneda Extranjera**

Cambios de compra de monedas publicados el día 6 de noviembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	29'00
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	196'85
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	38'60
Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'19
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	36'25
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

Bujalance

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Andrés Mariscal Aguilar, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 12 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Manuel Román Valdeolivas, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 12 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Rafael Mariscal Aguilar, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así

acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 12 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don José M.^a Pastor García, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 12 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Antonio Valdeolivas Fisiria, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil

vil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 7 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don José González Castillejo, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 9 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don Román González Ruano, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que se instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 12 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Imprenta Provincial